

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1425

DECRETO 8/2017, de 10 de marzo, del Lehendakari, por el que se modifica el nombramiento de vocales del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo.

Por Decreto 18/2016, de 7 de julio, del Lehendakari, se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 17 de mayo, del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del terrorismo, el Consejo está integrado por vocales en representación de las administraciones públicas y sociedad civil. Por parte de las administraciones públicas, el departamento competente en materia de Educación ha designado nueva representación en el Consejo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del referido Decreto 75/2016, de 17 de mayo,

DISPONGO:

Artículo único.— Nombrar vocales del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo, por parte de las administraciones públicas y en representación del departamento competente en materia de Educación a:

Titular: D. José Ignacio Bañuelos Ibáñez, Director del Gabinete de la Consejera.

Suplente: Dña. Lucía Torrealday Berrueco, Directora de Innovación Educativa.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.